



DECRETO N° 2010 /

CHIGUAYANTE, 26 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Ord N°165/2016 de fecha 21.03.2016 de Sr. Alcalde al Seremi de Desarrollo Social-Región del Biobío; Decreto Alcaldicio N°1441 de fecha 24.06.2016 que aprueba convenio programa Chile Crece contigo; Ord N°1757/2016 de fecha 24.08.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando la ratificación de prórroga automática para la ejecución del programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2015; Resolución Exenta N°467 de fecha 28.03.2016; Resolución Exenta N°0381 de fecha 23.05.2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Apruébese y ratifíquese la Prórroga automática para la ejecución del programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2015, del Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la primera infancia, Fondo Fortalecimiento y Municipalidad de Chiguayante, de fecha 09 de junio de 2015, aprobado por resolución exenta N°467 de fecha 28 de marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/par

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

DIRECCION JURIDICA CHGTE.
RECIBIDO... 30 AGO. 2016 HORA... 9:50
FIRMA:.....



RE
U
IA
PR

IR
II
P
K
I

REF: AUTORIZA PRORROGA AUTOMATICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2015.
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.-

TR. 30
Fecha 28-MAR 2016

RESOLUCION EXENTA N° 467

CONCEPCION, 28 DE MARZO DEL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 118 de 2 Diciembre de 2015 que designa Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0248 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2015"; y los datos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1.- Que, con fecha 25 junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2392 de 2015.

Del monto a transferir:

2.- Que el monto total del traspaso será de \$ 5.500.000 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos.

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado por el encargado regional del programa en correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2016, tal como se señala en la siguiente tabla:

Condiciones para la Prórroga Automática		
Nº	Descripción	Fecha
1º	Envío de invitación	23 de Febrero de 2016
2º	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	23 de febrero de 2016
3º	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	2 de marzo de 2016
4º	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	9 de marzo de 2016

De la solicitud de prórroga

6. Que, con fecha 21 de marzo de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 165 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de marzo de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal", aprobado mediante resolución exenta número 2392 de 2015.

2º **APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

ANÓTESE ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.

[Firma]
SEÑOR EDUARDO QUILODRAN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIOBIO

[Firma]
JQR/VSV/RAT/LVD/LFC/FF
Distribución

- Alcalde, Municipalidad que indica
- Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío
- Oficina de Partes.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Firma]
Ricardo Sépulveda Cariaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO